AÑO 1976.—NUMERO 106 VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1976 por la que se fija la cuota de agrupación para 1975 a favor de los Municipios cuyos expedientes de agrupación, fusión o incorporación fueron aprobados en el citado año.

Excelentísimos señores:

El apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen local, bajo el epígrafe genérico de "Beneficios", dispone que los Municipios acogidos al régimen especial de agrupaciones gozarán de una cuota de agrupación, que se satisfará en el primer año a cada uno de los Municipios agrupados, y cuya cuantía se fijará anualmente por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación con cargo a la cantidad prevista en el artículo 13-1 para la subvención de agrupaciones, e iguales beneficios serán de aplicación, según establece el artículo 17, en los casos de fusión e incorporación de Municipios, con las limitaciones indicadas en el artículo 15-2 respecto a los Municipios que rebasen 5.000 habitantes

Liquidado el ejercicio de 1975, y conocido el montante que arroja el 8 por 100 de los ingresos que dota el Fondo Nacional de Haciendas Municipales en dicho ejercicio, con cargo a dicho porcentaje debe satisfacerse la expresada cuota, así como el número de agrupaciones, fusiones e incorporaciones que se produjeron durante el ejercicio, es procedente determinar la cuantía individualizada de la cuota de agrupación, que los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación han acordado que alcance la cifra de 1.250.000 pesetas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La cuota de agrupación a que se refiere el apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modicación parcial del Régimen local, se fija para el ejercicio de 1975 en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Segundo. — Dicha cuota tendrán derecho a percibirla por una sola vez:

a) Los Municipios acogidos al régimen de subvenciones por agrupaciones a que se refiere el artículo 15 de la expresada Ley 48/1966, siempre que los expedientes de agrupaciones hayan sido resueltos por el Ministerio de la Gobernación en el período comprendido entre el 1 de enero de 1975 y el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

b) Los Municipios que hayan sido objeto de fusión o incorporación con otros o a otros Municipios, siempre que los respectivos expedientes de fusión o incorporación hayan sido resueltos por el Consejo de Ministros durante el referido período de 1975.

Se exceptúan de los dos casos anteriores aquellos Municipios que rebasen los 5.000 habitantes, según establecen los artículos 15-2 y 17 de la citada Ley.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de julio de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

(Del B. O. del E. número 204, de 25 de agosto de 1976.)

2412

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de septiembre próximo:

Tiro con cañón

Los días 9 y 10, de ocho a veinte horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 2, 7, 10, 14, 16, 17, 20, 21, 24 y 28, de nueve a trece horas.

Los días 3, 10, 17 y 24, de quince treinta y diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 30 de agosto de 1976.—El Gobernador civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

2399

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 1 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 22 de mayo, a las diez treinta y a las trece horas.

2.º Nuevo convenio con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes sobre instalaciones deportivas en la provincia, bienio 1977-78.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 28 de agosto de 1976.—El Presidente accidental, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.

2365

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 22 de mayo de 1976, celebrada a las diez treinta horas.

Fue presidida por don Julio Nieves Borrego, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Emilio Zamarriego Monedero, don Leónides González Oviedo, don Antonio Vázquez Aparicio, don Rafael de las Heras Mateo, don Julio García Ibáñez y don José-Valentín Gil Pérez, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

El Pleno acordó aprobar la moción presentada por el Presidente de la Corporación sobre la actualización de retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Diputación, con efectos desde el día 1.º de enero de 1976, y consignar en el presupuesto ordinario de este año las cantidades precisas para hacer frente a todos los gastos de personal funcionario de la Corporación.

Prestar conformidad, igualmente, a otra moción del Ilmo. señor Presidente de la Diputación relacionada con aumento de las retribuciones del personal contratado de la Corporación, con efectos económicos desde el día 1.º de enero de 1976, y consignar las cantidades correspondientes en el presupuesto ordinario de la Diputación para el presente ejercicio.

Aprobar, en todas sus partes, moción de la Presidencia de la Corporación y conceder las mejoras voluntarias que se determinen al personal laboral que presta servicio a la Corporación, con efectos de 1.º de enero de 1976, y consignar las cantidades precisas para el pago de esta atención en el presupuesto ordinario de la Corporación para el presente ejercicio.

Segovia, 18 de agosto de 1976.—El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.—V.º B.º: El Presidente accidental, Emilio Zamarriego Monedero.

2364

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 22 de mayo de 1976, celebrada a las trece horas de dicho día.

Fue presidida por don Julio Nieves Borrego, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Emilio Zamarriego Monedero, don Leónides González Oviedo, don Antonio Vázquez Aparicio, don Rafael de las Heras Mateo, don Julio García Ibáñez y don José-Valentín Gil Pérez, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

El Pleno acordó aprobar en todas sus partes el proyecto de presupuesto ordinario de la Corporación para el año 1976 y sus bases de ejecución, elevándole a la categoría de presupuesto, por un importe total, en ingresos y gastos, de 242.828.908 pesetas, y que se exponga al público por quince días hábiles, para oír reclamaciones, en su caso.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el proyecto de presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia, correspondiente al año 1976.

Aprobar íntegramente el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para el año 1976, convirtiéndose en presupuesto definitivo, por un importe total en ingresos y gastos de 13.940.000 pesetas, y que se exponga al público, por espacio de quince días hábiles para oír las reclamaciones que se presenten, en su caso.

Segovia, 18 de agosto de 1976.—El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.—V.º B.º: El Presidente accidental, Emilio Zamarriego Monedero.

2416

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Acta de pago

Ocupada la finca "El Hoyo y Las Tollas", sita en término municipal de Collado Hermoso (Segovia), por esta Jefatura Provincial, según acta levantada el 21 de octubre de 1975, procede hacer efectivo el justiprecio señalado para dicha finca, conforme prescribe el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el presente anuncio se convoca a los titulares de dicha finca para que acudan a dicho acto, provistos del documento nacional de identidad, que se celebrará en la Alcaldía de Collado Hermoso, a las diez horas del próximo día 14 de septiembre del corriente año.

Segovia, 30 de agosto de 1976.—El Representante de la Administración.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

2387

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y horas de diez a doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para el concurso sobre adquisición de 30.000 kilogramos de carbón de la clase antracita, tipo galleta, con destino a la calefacción de las dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con 6 pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, acompañándose, además, en sobre separado, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en incapacidades e incompatibilidades determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de seis mil pesetas, en concepto de garantía provisional, y el documento nacional de identidad.

Los informes y documentos de toda índole que el licitador desee presentar, entre los que constará, al menos, uno acreditativo de la procedencia y cuenca del carbón, carbono fijo, volátiles, humedad, cenizas y calorías, se presentarán en el mismo sobre que la oferta económica, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de las dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad de Navas de Oro.

La fianza definitiva será del 6 por 100 sobre el tipo en que se haga la adjudicación del concurso.

Todos los gastos relacionados con este concurso, por todos conceptos, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1976, y de las demás codiciones y requisitos que se exigen para el concurso de adquisición de carbón con destino a la calefacción de las dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad de Navas de Oro, se compromete a su suministro por el precio de ... pesetas el kilogramo, aceptando todas las condiciones que figuran en el oportuno pliego de condiciones, del cual se encuentra enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 26 de agosto de 1976.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2388

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para contratar una orquesta que amenice las fiestas de Nuestra Señora del Rosario, los días 2, 3 y 4 de octubre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas que obran en el expediente de su razón.

El concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas y con póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en esta Secretaría a partir del día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para el concurso.

La fianza provisional será de 1.000 pesetas, y la definitiva se cifra en el 5 por 100 del importe de adjudicación.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario existe crédito suficiente.

El pliego de proposiciones será el corriente para estos casos.

Cobos de Fuentidueña, 24 de agosto de 1976.—El Alcalde, Anacleto Gómez Esteban.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2389

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratar una orquesta que amenice las fiestas de Nuestra Señora del Rosario, que tendrán lugar los días 2, 3 y 4 de octubre próximo, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cobos de Fuentidueña, 24 de agosto de 1976.—El Alcalde, Anacleto Gómez Esteban.

2403

ANAYA

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Anaya, a 30 de agosto de 1976.—El Alcalde, Luis Yagüe.

2404

GARCILLAN

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Garcillán, a 30 de agosto de 1976.—El Alcalde, Felipe Bravo.

2373

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Por don Gregorio Cuesta Polo, con domicilio en Veganzones (Segovia), ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida, en su día, como adjudicatario del aprovechamiento de maderas del monte número 181, de los propios de Cabezuela, en la campaña 1975; así como de otro lote de maderas de chopo en el Arroyo y Quebrada; lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Cabezuela, 21 de agosto de 1976.—El Alcalde, Alfredo Maín.

2381

Ayuntamiento de Migueláñez

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la contratación de las obras de "automatización de la captación de agua potable en el depósito regulador del Ayuntamiento de Bernardos", se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, a 14 de agosto de 1976.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

2379

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de San Antonio, 24 de agosto de 1976.—El Alcalde, M. García.

2392

FUENTEPELAYO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria de las siguientes exacciones:

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Tasa sobre entrada de carruajes.

Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre carencia bajada de canalones.

Arbitrio con fin no fiscal sobre explotaciones ganaderas en el casco urbano.

Tasa por tránsito de ganado por vías pavimentadas.

Recogida de basuras.

Servicio de alcantarillado.

Correspondientes al actual ejercicio de 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al obeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 20 de agosto de 1976.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2385

FUENTERREBOLLO

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de créditos por medio de transferencia en el presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación de las calles Santa María y García Morato, de esta localidad, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, 25 de agosto de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

238

FUENTERREBOLLO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación de las calles Santa María y García Morato, de esta localidad, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, 25 de agosto de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

240

CANTIMPALOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de agosto del año en curso, acordó, en principio, desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios el terreno existente en el lugar denominado Camino del Prado, lindante con propiedades de don Pablo Torrego Peinador y don José Soto Miguel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de enero de 1955.

Cantimpalos, 30 de agosto de 1976.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

HERMANDADES

238

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas dentro del término municipal de Navas de San Antonio que, durante quince días, están expuestas al público las derramas confeccionadas para cubrir el presupuesto especial de ingresos por la Guardería Rural de esta Hermandad, y que durante el plazo indicado los interesados podrán presentar reclamaciones, por defecto y errores, en la Secretaría de esta Entidad. Pasado el plazo indicado, las derramas pasarán a ser definitivas y se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Navas de San Antonio, 26 de agosto de 1976.—El Presidente, Eduardo García Ruiz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,